

## NORMATIVA LEGAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

### RESUMEN

La investigación se sitúa en la ciudad de Bogotá. El interés está centrado en elaborar un contraste de tipo crítico frente al proceso de trayectoria en la normativa legal de la política pública de mujer y equidad de género-PPMEG en Bogotá, en el período 2005-2019. Metodológicamente se realiza desde un enfoque cualitativo y haciendo uso de la etnografía, como un método de exploración e investigación de las normativas entorno a la equidad de género, posteriormente se realizó la recolección de información referente al tema, que tiene como eje principal la mujer.

A través del artículo se conocen diferentes puntos de vista desde lo legal y desde algunos autores referentes que enriquecen el conocimiento del lector y documentan un proceso normativo en la ciudad de Bogotá y que implica a la mujer conocer sus derechos, de esta forma deja ver las problemáticas que enfrenta la mujer en el día a día por su género y la desigualdad de oportunidades económicas, laborales, políticas y sociales que prevalecen en la sociedad aun contando con políticas de equidad de género.

Como resultados esperados de la investigación frente a la equidad de género en Bogotá y las políticas normativas, es posible concluir que existe poco interés de parte de los ciudadanos por conocer las normativas existentes sobre todo en el tema de equidad de ahí se puede observar que en su mayoría las mujeres son las más preocupadas por el seguimiento de este tema.

**Palabras clave:** Mujer, Política pública, equidad de género, perspectiva de género, normativa legal.

## LEGAL REGULATIONS OF THE PUBLIC POLICY OF WOMEN AND GENDER EQUALITY

### ABSTRACT

The investigation is located in the city of Bogotá. The interest is focused on developing a critical contrast and facing the process of legal normative trajectory of the public policy of women and gender equity-PPMEG in Bogotá, in the period 2005-2019. Methodologically it is carried out from a qualitative approach and making use of ethnography, where an exploration of the regulations around gender equity is carried out. Subsequently, information was collected regarding the subject, which focuses on women.

Through the article different points of view are known from the legal and from some referring authors that enrich the reader's knowledge and document a normative process in the city of Bogotá and that involves women and their rights in this way reveals the problems that women face on a day-to-day basis due to their gender and the inequality of employment opportunities that still prevail even with these gender equity policies.

As expected results of the research on gender equity in Bogotá and regulatory policies, it is possible to conclude that there is little interest on the part of citizens to know the existing regulations especially on the issue of equity there can be seen that in mostly women are the most worried about following this issue.

**Keywords:** Women, Public policy, gender equity, gender perspective, legal regulations

### YULLY PAOLA CARRILLO BAQUERO

Trabajo de Grado para optar al título de Especialistas en Derecho de Familia. Corporación Universitaria Republicana. Correo electrónico: ypaocar1022@gmail.com

### CLAUDIA PATRICIA SOTELO CLAVIJO

Trabajo de Grado para optar al título de Especialistas en Derecho de Familia. Corporación Universitaria Republicana. Correo electrónico: claudina560@hotmail.com

*Recibido:* 3 de octubre de 2018. *Aprobado:* 23 de febrero de 2019

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/pen.repub.2019.n11.a53>

# Normativa legal de la política pública de la mujer y equidad de género

## I. Introducción

Si bien las políticas dirigidas a las mujeres han conseguido en cierta medida mejorar sus condiciones materiales de vida, han sido mucho menos efectivas en lo que se refiere a la mejora de su poder económico y social respecto de los hombres en el contexto del desarrollo. A ello hay que añadir que se ha producido una persistente marginalización política de las opiniones y puntos de vista de las mujeres en el proceso de desarrollo, especialmente a nivel de la planificación en instituciones tales como las burocracias estatales y los organismos de cooperación para el desarrollo, desde los multilaterales hasta las ONG (Organizaciones No Gubernamentales). Que ponen en manifiesto las limitaciones del enfoque MED (Mujeres en el desarrollo) que se ha venido aplicando en las últimas décadas y que hoy en día sigue informando la mayor parte de las acciones que se llevan a cabo por las ONG y Agencias de Cooperación Internacional.

El reto presente consiste en dar contenido y realidad al nuevo enfoque GED (Género en el Desarrollo) que se encuentra precariamente ubicado en el nivel retórico de la mayor parte de las organizaciones. Todavía buena parte de los proyectos de desarrollo, son «*proyectos ciegos al género*», es decir, proyectos que no contemplan la perspectiva de género de ningún modo, definiendo a sus beneficiarios como «*la población en general*», sin considerar diferencias ni desigualdades en las oportunidades de las personas. En el mejor de los casos, se trata de proyectos asistencialistas que tienden a mejorar el bienestar de las familias, visualizando a las mujeres, en su papel de madres o esposas o como receptoras pasivas de los bienes del proyecto.

Estos proyectos no toman en consideración los problemas de discriminación, ni contribuyen en modo alguno al empoderamiento de las mujeres ni de los hombres. Los proyectos con enfoque MED han tenido efectos muy limitados sobre la posición de las mujeres y los hombres en las relaciones de género. Si bien han contribuido a visualizar los distintos roles que mujeres y hombres pueden desempeñar en sus comunidades también han contribuido a valorar

el papel de las mujeres como agentes de desarrollo, han tenido efectos muy limitados sobre las desigualdades estructurales de género en el desarrollo. Han buscado mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través de proyectos específicos dirigidos a ellas, pero no han tenido en cuenta las relaciones de género o las causas de su subordinación o exclusión de los beneficios del desarrollo.

Son fines esenciales del Estado: “garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución»; «El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad» (Integración social, 2010)<sup>1</sup>. Por consiguiente, se habla de que todas las personas nacen libres por eso son iguales ante la ley, de acuerdo a ello cuentan con protección y un trato igual por parte de las autoridades gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin tener ninguna discriminación por condiciones como el sexo dado por el genotipo, raza, origen familiar, idioma, religión, ideología política o filosófica.

Solo con mirar se puede notar que la Humanidad se divide en dos categorías de individuos cuyos vestidos, rostro, cuerpo, sonrisa, porte, intereses, ocupaciones son diferentes. Acaso tales diferencias sean superficiales; tal vez estén destinadas a desaparecer lo que sí es seguro es que, por el momento, existen con deslumbrante evidencia.

De ahí que el Estado debe promover las condiciones para que lo que es igualdad sea real, efectiva y donde se puedan adoptar medidas en favor de aquellos grupos discriminados, las autoridades deberán garantizar la adecuada participación de la mujer en los niveles de decisión de la administración pública para este caso en el distrito capital Bogotá. La mujer y el hombre tendrán igualdad en derechos y oportunidades donde no sea sometida a ningún tipo de discriminación.

## II. Estado del arte

Para iniciar se hablará de las ideas y simbolismos que en ocasiones son interpretados como equidad de género estas ideas han cambiado a lo largo del tiempo por lo que a través de “una revisión de la historia se plantean unos conceptos de equidad e inequidad de género, a su vez también los roles de la

1. INTEGRACIÓN SOCIAL. Decreto 166 de 2010. Por el cual se adopta la Política Pública de las Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital.

mujer y su papel en la sociedad de ahí se realizan manifestaciones de igualdad y desigualdad en las organizaciones sociales y se ve el papel que ha tenido la educación en este aspecto (Duarte Cruz & García Horta, 2016).<sup>2</sup>

Las investigaciones que se realizan en el país en el campo del género y la educación apuntan generalmente hacia la elaboración de reflexiones y comprensiones sobre la cotidianidad de los actores educativos y las relaciones que se construyen en los contextos escolares, las prácticas que sostienen los estereotipos y las exclusiones de género. Por ende, la igualdad de género implica que todas las personas, sin distinción de sexo tienen la misma posición en la estructura social y por ello se pide las mismas condiciones para el desarrollo de sus derechos, contribuyendo al desarrollo del país a través de sus propias oportunidades en diferentes contextos.

La equidad de género habla de lo justo entre mujeres y hombres de tal manera que ninguna persona esté en una posición social desfavorable en función del sexo que le es asignado al nacer por ello exige identificar personas con desigualdades, injustas pero evitables aplicables a las normas sociales las cuales en el contexto cultural definen como ser, como pensar, sentir y comportarse de las personas según su sexo

La equidad exige identificar a aquellas personas que enfrentan desigualdades, injustas y evitables atribuibles a las normas sociales que, en cada contexto cultural, definen cómo deben ser, pensar, sentir y comportarse las personas independientemente de su sexo. UNESCO<sup>3</sup>. Define la equidad como “la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

**Igualdad:** A continuación, se habla de la igualdad a nivel nacional y de sus beneficios para cada país por ende la premisa es la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos sea laboral, educativo, político por ello es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz (Naciones Unidas, 1979).

2. DUARTE CRUZ, ENRIQUE. Licenciado en Psicología UNAM. Nov. 2016.

3. UNESCO. La imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo a sus necesidades. Trato igualitario.

Cuando se habla de igualdad de género no se refiere a que no existan desacuerdos entre mujeres y hombres pero si se habla de tener los mismos derechos y oportunidades en la sociedad y para delimitarlo en Colombia y en el distrito capital Bogotá, para mejorar el desarrollo económico y social.

Por otra parte, se define como “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños” (Unesco, 2014)<sup>4</sup>. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

### III. Marco teórico

El hombre y la mujer son diferentes empezando desde lo físico, pero que tan diferentes son sus comportamientos, la fuente de las diferencias son para este autor biología y cultura, si la biología determina el rol, masculino y femenino o por otra parte la cultura que influencia tiene, el género es paralelo a la división biológica del sexo en masculino y femenino, pero involucra a la división y valoración social de la masculinidad y la feminidad, En otras palabras, *el género es un concepto que los seres humanos crean socialmente, a través de sus interacciones con uno de ellos* (Oakley, 1972). Ann Oakley (1944)<sup>5</sup>.

El ser humano crea el concepto de género socialmente, el cual es referido como un problema social pues los individuos los grupos y la sociedad atribuyen rasgos particulares, estados o valores por el mero hecho de su sexo, sin embargo las atribuciones siempre vienen de una sociedad, el sexo y el género son dos conceptos diferentes mientras que el sexo es un concepto biológico determinado sobre la base de las principales características sexuales de los individuos el género por otro lado se refiere a los significados valores y características que la gente atribuye a diferentes sexos.

Este mundo que ha pertenecido a los varones, y volviendo a tomar a la luz de la filosofía existencial los datos de la prehistoria y de la etnografía, es como podremos comprender de qué modo se ha establecido la jerarquía de los sexos. Se ha planteado que, cuando se hallan en presencia dos categorías humanas

4. UNESCO. 2014. Igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños -  
5. OAKLEY, Ann. Socióloga Feminista. Su tratado Sexo, Género y Sociedad. 1944.

mujer y hombre, cada una quiere imponer a la otra su soberanía un claro ejemplo son los patriarcados y los matriarcados, si una de las dos es privilegiada, se impone a la otra y se dedica a mantenerla en la opresión. Se comprende, pues, que el hombre haya tenido la voluntad de dominar a la mujer; pero ¿qué privilegio le ha permitido realizar esa voluntad? Son algunas de las preguntas que se realizan.

En la naturaleza, nada está completamente claro: los tipos, macho y hembra, no siempre se distinguen con nitidez; a veces se observa entre ellos un dimorfismo -color del pelaje, disposición de las manchas y mezclas cromáticas- que parece absolutamente contingente; sucede, por el contrario, que no sean discernibles y que sus funciones apenas se diferencien, como se ha visto en los peces. Sin embargo, en conjunto y sobre todo, en el nivel más alto de la escala animal, los dos sexos representan dos aspectos diversos de la vida de la especie. Su oposición no es, como se ha pretendido, la de una actividad y una pasividad: no solamente el núcleo ovular es activo, sino que el desarrollo del embrión es un proceso vivo, no un desenvolvimiento mecánico (Beauvoir, 1949)<sup>6</sup>.

De acuerdo con los estudios de género, estas relaciones tienen características dispares. Mientras que entre ciencia y hombre se percibe una clara conjunción, entre ciencia y mujer la relación es predominantemente disyuntiva. Se trata de un ámbito históricamente dominado por —y sesgado hacia— la masculinidad. Se trata, también, de una inequidad que viene siendo denunciada desde principios del siglo XX en adelante, a lo largo y a lo ancho de prácticamente todos los estratos sociales, más allá de la práctica científica en sí misma. En lo que a la ciencia se refiere, sin embargo, hay dos aristas que aún no han logrado un espacio que permita un debate en profundidad, con el objetivo de arribar a una instancia superadora.

En Colombia, según un análisis de ONU Mujeres para América Latina, se usa el término textual de equidad de género para la elaboración de las políticas públicas, presentándose en ocasiones una combinación o alternancia de los conceptos de igualdad de género y equidad de género (ONU Mujeres México); teniendo dicha aclaración, esta sección abordó la normativa nacional de equidad de género.

Entendiendo el gran tamaño que acarrearía evaluar toda la normatividad, y por objetivos del trabajo, este se centrará en la equidad de género en los espacios de poder y representación. Para esto, en primer lugar, se revisará el

6. BEAUVOIR, Simone. Filósofa y Feminista. En 1949 publica *El segundo Sexo*. Explica el origen de la desigualdad que parte de una categoría ontológica de lo Otro.

marco normativo que regula la equidad de género y participación política de la mujer, y posteriormente se recopilará las cifras de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Observatorio de asuntos de Género sobre los resultados electorales de finales de los noventas hasta las elecciones vigentes.

Las mujeres han sido históricamente excluidas de la vida política, la toma de decisiones, los espacios de poder y los escenarios de representación, los cuales han sido dominados mayoritariamente por los hombres. Las mujeres no eran consideradas capaces y en su nombre actuaban deliberadamente figuras masculinas que las representarían. Así mismo, las mujeres tenían restringido el voto y la posibilidad de presentarse a cargos gubernamentales.

La Presidencia de la República en su documento sobre lineamientos de la política de equidad de género, reconoce que uno de los graves problemas es que “existe una subrepresentación de mujeres en las esferas del poder público y en los cargos de elección popular” (ACPEM, 2012), lo cual es una compleja situación para una sociedad democrática, ya que no se logra garantizar la representación de gran parte de la ciudadanía. Adicionalmente, esto es un obstáculo para el desarrollo y crecimiento social, económico y político, pues aísla a un grupo fundamental para alcanzar metas de desarrollo.

#### **IV. Metodología propuesta**

El trabajo se realiza con el fin de documentarse a través del tema de equidad de género de ahí busca promover la transparencia y prevenir el incumplimiento a la equidad de género hacia la mujer el cual se expresa en el objetivo de esta investigación que es identificar la trayectoria normativa legal de la política pública de mujer y equidad de género-PPMEG en Bogotá, en el periodo 2005-2019. A parte de ello se realiza una diferenciación entre igualdad y equidad de género, la equidad de género definido como la implicación de todas las personas, sin distinción por sexo, tienen la misma posición en la estructura social y por ello se pide las mismas condiciones para desarrollar sus derechos.

Se focaliza el trabajo a través de la observación e interpretación de los fenómenos en una sola ciudad en este caso Bogotá. Condiciones particularmente favorables para contribuir a eliminar la distancia entre los documentos de políticas públicas de equidad de género y las personas que no tienen conocimiento acerca del tema. Se propone descubrir la trayectoria normativa legal de la política pública de mujer y equidad de género-PPMEG en Bogotá, en el periodo 2005-2019 y el modo en que todo eso se desarrolla o cambia con el tiempo o de una situación a otra.

Enfoque: Esta investigación es de corte cualitativo porque se recolectarán datos sin una medición numérica desde la documentación, observación y la inmersión que se ha tenido en la sociedad Bogotana esto se desarrollara desde las Líneas de investigación de derechos constitucionales, fundamentales y derechos colectivos, Derechos civiles políticos de la Corporación Universitaria Republicana, se hará una descripción de lo que se analiza e interpreta en la investigación a través de una documentación de datos. En este sentido (Hernandez Sampieri, Fernandez Callado, & Baptista Lucio, 2010<sup>7</sup>. Afirma que la investigación cualitativa tiene unos enfoques y unos pasos a seguir. Que es el que utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación y puede o no probar hipótesis en su proceso de interpretación.

## V. Resultados esperados

Por último, conviene que los cambios hacia la integración se planteen como un proceso que ha de adaptarse a las circunstancias de cada organización, que puede implicar la necesidad de esfuerzos sostenidos de largo plazo y estrategias progresivas desde la «ceguera» de género, hacia la «consciencia» y hasta la generación del proceso de «redistribución». En cualquier caso, tales cambios están estrechamente vinculados a la propia cultura de género y al cambio de mentalidades del personal implicado. De ahí la importancia del epígrafe siguiente: *El trabajo sobre las aptitudes y actitudes del personal*. La formación y sensibilización es muy importante, pero no suficiente.

Muchas veces no se comprenden las implicaciones de género, lo que depende en gran medida de una toma de conciencia crítica de género. Para ello es muy importante el abordaje de los obstáculos subjetivos al cambio, la profundización sobre las resistencias, su naturaleza, características y formas de superarlas. Es intolerable que se permitan o incluso se aplaudan actitudes machistas, sexistas, homófobas o racistas dentro de organizaciones de solidaridad internacional. También resulta bastante contradictorio que se promuevan estilos de trabajo en los que no tenga cabida la vida privada y la atención a las responsabilidades familiares. Al mismo tiempo es necesario vincular ese proceso formativo con la identificación de estrategias efectivas que permitan poner en práctica la integración de género. Es muy importante que se visualicen los resultados o beneficios en términos de mejora del ambiente y calidad del trabajo para el personal involucrado.

7. HERNÁNDEZ, Sampieri- FERNÁNDEZ CALLADO & BAPTISTA Lucio P. 2010. Metodología de la Investigación. 5ª. Edición México MC Graw Hill.



**La integración en la estructura y toma de decisiones.** Si no hay apoyo a nivel de dirección es imposible promover un proceso de cambio para integrar género en la organización. Además, resulta imprescindible ubicar la responsabilidad de género (área o unidad de género) de forma coordinada dentro de la organización y cuidar su participación en redes. Una organización sensible al género promoverá, además, una mayor participación de las mujeres en los niveles de toma de decisiones, acciones positivas y medidas que hagan compatible en mayor medida la vida laboral y familiar tanto para hombres como para mujeres.

En la mayoría de los casos las normativas públicas de equidad de género en Bogotá distrito capital no son conocidas por sus habitantes independiente del género por ende se ven tantas afectaciones a estas políticas como lo son la falta de equidad en oportunidades, laborales, políticas, educación esto implica una falta de cumplimiento en los derechos y no se da la respectiva reclamación de los mismos.

Ante esto, se puede concluir como la ausencia de estrategias para la divulgación de estas políticas públicas de equidad en el distrito capital donde se vinculan los diferentes sectores económicos educativos y sociales afecta el desarrollo y cumplimiento de políticas de equidad de género. Por otra parte, se puede concluir que muchos de los problemas se dan por la intolerancia y el ignorar estas políticas de hecho solo se conocen cuando alguna persona allegada se ve afectada o una situación que involucre a la persona misma es ahí donde se indaga pero nunca se educa en el conocimiento de estas leyes.

Desde lo crítico se puede notar la falta de conocimiento acerca de la diferencia entre igualdad y equidad de género hablando desde la fuerza de trabajo es fundamental para el empoderamiento social, económico de las personas pues ofrece más opciones de recursos y en cuanto a la equidad de oportunidades de las mujeres aun no llega a ser equitativo con el de los hombres sobre todo teniendo en cuenta la economía informal.

El Gobierno Distrital reconoce en el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas Bogotá 2004–2008 ‘Bogotá Sin Indiferencia’<sup>8</sup>. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión’, la necesidad de crear condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos y el respeto a las diferencias y al libre desarrollo de la personalidad y la diversidad sexual. (Artículo 4°, numeral 5).

8. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y DE OBRAS BOGOTA 2004-2008. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión.

De igual manera da cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo de Bogotá en el Acuerdo 091 de 2003 mediante el cual se estableció el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y se ordenó su formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación; asume los ordenamientos de las Leyes 051 de 1981 y 823 de 2003, y se acoge a los Convenios y Pactos Internacionales ratificados por Colombia en materia de equidad de géneros. Estos compromisos se concretan en la construcción de una Política Pública de Mujer y Géneros en el Distrito, la creación de una instancia responsable de estas políticas y la formulación y puesta en marcha del Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género.

En este contexto el Programa «*Bogotá con Igualdad de Oportunidades para las Mujeres*», articula los lineamientos de Política Pública de Mujer y Géneros para que sean incorporados en los programas, metas y proyectos en el nivel central de las instituciones y en las localidades. Como proceso de construcción colectiva recoge los avances que organizaciones de mujeres han logrado al hacer políticamente visibles temas como: la participación en espacios de decisión política, la vida sexual y reproductiva, la violencia sexual, la violencia intrafamiliar y las violencias ocultas, los cuales hoy son objeto de formulación de política pública; sin embargo, el reconocimiento legal e institucional de los derechos de las mujeres es aún insuficiente. Formular e implementar políticas de igualdad que reconozcan el valor ético de las diferencias constitutivas de lo humano y avancen en la consecución de equidad de género y social, es imprescindible para enriquecer, consolidar y realizar el proyecto de ciudad incluyente y democrática. Se propone el presente Plan de Igualdad de Oportunidades como un conjunto de acciones positivas para disminuir las inequidades y brechas que enfrentan las mujeres y como el medio que permitirá a quienes habitan en el Distrito Capital avanzar hacia el disfrute de sus derechos y el desarrollo de sus potencialidades, de forma que logren, según los proyectos vitales libremente elegidos, las máximas realizaciones posibles

**El proceso de construcción colectiva del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital:** La formulación participativa del Plan de Igualdad de Oportunidades durante el período marzo 2004–agosto 2005 es una experiencia práctica de trabajo interinstitucional y de interlocución con distintos sectores de la sociedad civil. El debate público de sus contenidos, el reconocimiento de necesidades, intereses y demandas de las mujeres, la puesta en circulación de las diferencias y de los conflictos que éstas llevan consigo, permitieron la identificación de consensos básicos y de prioridades orientadoras de la acción. Consecuente con los postulados que sustentan el proceso de construcción colectiva de la Política Pública de Mujer y Géneros, que busca hacer concreta y efectiva la participación de las mujeres en la formulación del Plan, se priorizó el intercambio con diversos grupos, organizaciones y redes de mujeres del Distrito Capital. Así mismo, las

experiencias acumuladas por servidoras y servidores públicos de diversas entidades distritales y locales contribuyeron de modo significativo en la armonización de los objetivos y acciones del Plan de Igualdad con los planes de acción institucional.

«El Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital es un instrumento que facilita el diseño de las políticas públicas. Comprende un conjunto de acciones de igualdad interrelacionadas, orientadas a reducir y combatir la desigualdad existente entre hombres y mujeres.» Artículo 2°. Acuerdo 091 de 2003. Adopta su nombre del Acuerdo 091 de 2003 que lo establece y ordena su formulación, puesta en marcha, seguimiento y evaluación. Es, al mismo tiempo, parte integral de la «Política Pública de Mujer y Géneros», «orientada a crear condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y a la diversidad sexual» según lo establece el artículo 4o numeral 5 del Plan de Desarrollo Distrital (Acuerdo 119 de 2004). Su estructura, componentes y contenidos concitan la acción del conjunto de entidades que conforman la Administración Distrital y comprometen a otras entidades del sector público y privado, del sector solidario, de la academia y a las organizaciones sociales, representadas todas ellas en el Consejo Distrital de Política Social, en un ejercicio de corresponsabilidad imprescindible para que la igualdad de oportunidades sea una realidad. Consecuente con los principios, los propósitos y las metas del Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas 2004-2008 ‘Bogotá sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión’, el Plan de Igualdad de Oportunidades se estructura desde un enfoque de derechos. Los objetivos, acciones y compromisos que en él concurren contribuyen a fortalecer el Estado Social de Derecho consagrado en la Carta Constitucional. Desde este enfoque y para hacer posible «combatir la desigualdad existente entre mujeres y hombres» (Acuerdo 091/03)<sup>9</sup> el Plan constituye una acción afirmativa orientada a reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres, a saber:

1. Derecho a una vida libre de violencias;
2. Derecho a la participación y la representación de las mujeres;
3. Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad;
4. Derecho a la salud plena;
5. Derecho a la educación con equidad y
6. Derecho a una cultura libre de sexismo. El cuerpo central del Plan se concentra en estos derechos teniendo en cuenta para cada uno de ellos los siguientes aspectos:

9. ACUERDO 091/03. Combatir la desigualdad existente entre mujeres y hombres.

**Derecho a la participación en igualdad de condiciones:** Se recomienda desarrollar estrategias comunitarias y sociales que posibiliten la formación de las mujeres en torno al derecho a la participación y representación, reconociendo sus contextos sociales, políticos y su identidad; promover la construcción de agendas sociales propias de las mujeres; generar estrategias de participación e interlocución de las mujeres con los diferentes organismos del Estado. Un ejemplo de ello es el Mecanismo Formal de Diálogo y generar espacios de interlocución y representatividad en los diferentes mecanismos territoriales creados para la participación de la sociedad civil entre otros

**Derecho al trabajo en igualdad de condiciones:** Se debe partir de reconocer el aporte de las mujeres a las economías locales, lo que implica: dar valor social y económico al trabajo de cuidado no remunerado; fomentar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado así como promover estrategias de generación de ingresos; desarrollar proceso de formación y de las mujeres; fortalecer la construcción de asociatividades entre las mujeres en el marco de la construcción de estrategias direccionadas a la autonomía económica; generar estrategias que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral, abogando por aumentar la corresponsabilidad de los hombres en los espacios domésticos y generar acciones que eliminen las discriminaciones salariales o que propendan paulatinamente a ello.

- Los fundamentos conceptuales.
- Un diagnóstico base sobre la situación de las mujeres
- El objetivo general.
- Los objetivos específicos.
- Las acciones previstas para cumplir los objetivos.
- Las entidades comprometidas con dichas acciones.

La evidente desigualdad en la que se desarrollan las vidas de las mujeres merece que el Estado con su trabajo comprometido y permanente en cada uno de los territorios logre mejorar la posición y la condición de niñas, jóvenes y mujeres adultas de nuestro país. Así como también impulsar el desarrollo de sus capacidades de liderazgo para realizar las transformaciones que requieren para sí mismas y para su entorno más cercado. El Estado debe sin lugar a dudas, propender por el empoderamiento de la mujer en el ámbito emocional, económico y político, para que ella sea agente del cambio que se requiere en el proceso de generación de igualdad de oportunidades.

La creación de Políticas Públicas es responsabilidad del Estado colombiano en virtud de diferentes instrumentos normativos nacionales e internacionales; y este debe asumir en todas las instancias de poder, el compromiso de impulsar: i) más autonomía económica, y mayores oportunidades de empleo, cerrando brecha salarial; ii) mayor seguridad jurídica, que garantice un acceso adecuado

a la justicia, protección frente a la violencia intrafamiliar o de violencia contra los niños y iii) cerrar las brechas de desigualdad política.

Estas orientaciones buscan facilitar los procesos de formulación e implementación de las Políticas Públicas municipales y departamentales, tarea que está en sintonía con las medidas establecidas en la Plataforma de Acción Beijín, Objetivo estratégico H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales como contribución para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que establecen la necesidad de erradicar la pobreza y el hambre, construir sociedades en paz, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

**Derecho a una vida libre de violencias:** El reconocimiento de este implica comprender que histórica y socialmente se han construido pautas y patrones de relación que han naturalizado y perpetuado las acciones violentas contra ellas en todos los espacios. Que esas violencias se enlazan unas con otras y que la omisión de acciones del Estado hace que se profundicen y aumenten la posibilidad de ocurrencia de las mismas. En particular este eje plantea grandes retos en el accionar de la política pública en materia de prevención, promoción de acceso y garantía de atención oportuna y HTFD] en el desarrollo de las medidas de protección y atención; difusión de las rutas institucionales de atención a las violencias contra las mujeres; protección a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas y restablecimiento de sus derechos. Así mismo se debe propiciar la participación de las mujeres en espacios territoriales.

**Derecho a la salud plena:** El derecho a la salud, desde este enfoque, hace referencia a la generación de condiciones para que las mujeres alcancen el bienestar más alto en sus condiciones físicas, psicológicas y sociales. Ello implica transformar los servicios sociales de salud, para que estos sean accesibles y adaptados de acuerdo a sus necesidades particulares. Respecto de este derecho cobran especial relevancia el reconocimiento de la autonomía de las mujeres para decidir sobre su cuerpo. En este eje se recomienda generar acciones que promuevan la adecuación de los protocolos institucionales de atención en salud en virtud de las diversidades étnicas, sexuales y las diferentes condiciones que viven; promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos; garantizar el desarrollo de los protocolos de atención en salud en las situaciones de violencia basada en género contra las mujeres; generar acciones que reconozcan el impacto en la salud de las mujeres de su rol tradicional de cuidadoras y fortalecer procesos de representatividad de las mujeres en los espacios de participación en salud.

**Concepción y puesta en práctica de las Intervenciones de Desarrollo:** Género sólo se «lleva bien» con una determinada concepción del desarrollo aquella

que tiene en el centro a las personas y no a las cosas; que considera la discriminación como un obstáculo para el desarrollo sostenible; que cuestiona la neutralidad del mercado, del estado, de la comunidad y del hogar como instituciones de distribución de recursos y oportunidades; y que busca promover una mayor participación de las personas y grupos de menor influencia dentro de las comunidades en los procesos de desarrollo y cooperación. Las estrategias para promover una mayor equidad de género se basan en un enfoque dual: la integración del enfoque de género en todas las áreas y sectores y la puesta en práctica de acciones específicas, de forma complementaria. La integración (o *mainstreaming*), requiere la capacidad de pensar en equidad de género en áreas o sectores de los que tradicionalmente se ha excluido a las mujeres, por lo que suele resultar difícil visualizar las relaciones de género o de desigualdad para los mismos.

La integración resulta, por tanto, una estrategia incipiente que no debe llevar en absoluto a creer en su operatividad sin una política de cambios y reformas que acompañen el proceso: instrumentos metodológicos, recursos, formación, responsabilidades, etc. En cualquier caso, integración no implica dejar de lado las acciones específicas, que seguirán siendo necesarias y complementarias para remover los obstáculos específicos que experimentan los grupos excluidos socialmente. *El empoderamiento de género es el principal objetivo de las intervenciones con enfoque de género*: ello implica promover una mejor participación en la determinación de necesidades de las y los implicados, es decir, un mayor cuidado del proceso y las metodologías aplicadas de identificación de las mismas.

Estas necesidades pueden llegar a ser muy diferentes para los hombres y las mujeres, de ahí que se hable de necesidades de género (las que tienen las mujeres como mujeres y los hombres como hombres). La atención a las necesidades prácticas de género es crucial, pero los proyectos de desarrollo pueden ir más lejos. La perspectiva de género nos señala la conveniencia de enfocar la atención también en las necesidades estratégicas, en la medida en que éstas pueden ser cruciales para mejorar las condiciones de vida a largo plazo. Un proyecto que enfoque los intereses estratégicos de las mujeres busca un cambio en la posición que éstas ocupan en la sociedad y, por tanto, una transformación en las relaciones de género. Atender necesidades prácticas no significa, sin embargo, dejar de lado las necesidades estratégicas. Muchas veces los proyectos pueden promover la equidad de género atendiendo a esas necesidades inmediatas cuando lo hacen con una visión de cambio en la participación y el empoderamiento de las mujeres.

**La adopción de una política de género:** La integración de género es una cuestión de valores que han de formar parte de la filosofía y ética de la organización. Desde esta perspectiva, pueden existir límites importantes si los propios objetivos, enfoques, estructura y dinámica de trabajo excluyen

compromisos éticos hacia el desarrollo humano sostenible. Género no puede añadirse sin más: es necesario pensarlo en el contexto general de la organización, en la que pueden necesitarse cambios generales, por ejemplo, respecto a concepciones de desarrollo muy limitadas o actitudes y formas de trabajo paternalistas, jerarquizadas y verticales. El único proceso válido para la adopción de una política de género ha de ser participativo, buscando el debate interno y la elaboración de documentos de consenso. Este proceso puede fortalecerse a través de redes y la creación de grupos de género tanto en la sede como en las delegaciones.

**Histórico Hermenéutico:** Este tipo de investigación se describe como su nombre lo indica está basada en la historicidad y su esteticismo, ya que en las normativas se puede observar algunas inconsistencias y la relación de conocimiento de la misma en la ciudad es baja, ésta hace agradable e interesante la lectura del proyecto, De igual forma este tipo de investigación cita datos previos a la misma lo cual hace de esta investigación una de las más completas debido a su contextualización en la historia, ya que no se queda simplemente con lo experimentado en el momento sino que muestra resultados previos.

**Diseño de Investigación Etnográfica:** Se focaliza el trabajo a través de la observación e interpretación de los fenómenos en una sola ciudad la etnografía brinda condiciones particularmente favorables para contribuir a eliminar la distancia entre investigador y personas. El término deriva de la antropología y significa literalmente “*descripción del modo de vida de un pueblo o grupo de individuos*”. Se interesa por lo que la gente hace, cómo se comporta, cómo interactúa.

El proceso de formulación de la Política Pública involucra un conjunto de actores que sobrepasa a las personas que integran los gobiernos, Leticia Delgado llama a esto el Sistema de Actores. (Delgado, 2009)<sup>10</sup>. “En las Políticas para mujeres hacen parte de ese sistema las organizaciones de mujeres, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en defensa y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, el conjunto de entidades estatales que tendrán que implementar la política, la sociedad en general que se va a ver impactada por las acciones y organismos privados que tendrán que implementar ajustes o cambios en virtud de la ejecución de la política”

Se habla de Políticas Públicas para la igualdad de oportunidades para las mujeres porque partimos de la comprensión de que todas las personas deberían tener las mismas oportunidades y esto no ha sido así para las mujeres por lo que es necesario transformar esta situación.

10. DELGADO, Leticia -2009. El enfoque de las Políticas Públicas de equidad de género.

También se habla de Igualdad de Género para evidenciar la necesidad del trato justo de mujeres y hombres según sus necesidades particulares, esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, las obligaciones y las oportunidades. Este término fue adoptado durante la Conferencia de Beijing en 1995, y por el Comité de la CEDAW en su Recomendación General.

Se propone descubrir sus creencias, valores, perspectivas, motivaciones y el modo en que todo eso se desarrolla o cambia con el tiempo o de una situación a otra. Trata de hacer todo esto dentro del grupo y de las perspectivas de los miembros del grupo. Lo que cuenta son sus significados e interpretaciones.

Las brechas y la transformación cultural, que en el horizonte de los próximos 10 años, contribuyan al goce efectivo de los derechos de las mujeres en nuestro país. Estos lineamientos fueron construidos a través de un proceso participativo en diálogo con las redes y organizaciones nacionales de mujeres y con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

Con fundamento en los principios, objetivos y ejes desarrollados en los mencionados lineamientos, fue construido el documento CONPES Social 161 de 2013<sup>11</sup> que presenta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016. Las problemáticas abordadas y priorizadas en este documento reflejan aspectos centrales de las desigualdades que afectan a las mujeres en nuestro país, evidenciando la pertinencia de su tratamiento intersectorial en forma articulada por parte del Estado. Esto, se logrará a través de la puesta en marcha de este Plan de Acción Indicativo que precisa objetivos, alcances y acciones de las entidades involucradas, para avanzar en la superación de las brechas de inequidad.

Sin duda, si la perspectiva de género se transversaliza con el objetivo de aplicarla en todos lados, se corre el riesgo de que no se concrete en ninguno. También es cierto que, si el objetivo político es que la igualdad de género se convierta en una responsabilidad de todos, puede ocurrir que, al final, nadie sea responsable.

Pero a pesar de estos riesgos el enfoque de gender mainstreaming es conceptualmente revolucionario pues intenta superar aquellas concepciones que buscan lograr la igualdad de oportunidades para las mujeres en un mundo concebido por y para los varones.

11. CONPES SOCIAL. Política Pública Nacional de Equidad de Género 2013-2016.



Es necesario, por lo tanto, encarar la transformación de aquellas condiciones que hacen que las mujeres que toman la decisión de involucrarse en el mundo público tengan que enfrentar dobles y a veces triples jornadas de trabajo, culpas y malas conciencias.

Asimismo, es necesario analizar las causas y los procesos que generan estas desventajas y desigualdades, enfrentarlos y transformarlos. Y para ello deberían considerarse todas las estrategias, las nuevas y las anteriores: allí donde haya desventajas, deberá aplicarse una política tendiente a equiparar; allí donde la norma discrimina, deberá buscarse una reforma legal que garantice igualdad de trato.

Incluso puede entenderse el gender mainstreaming solamente como un conjunto de herramientas para elaborar un diagnóstico que permita constituir un buen punto de partida para la acción política y la transformación. Aun así, no debe desestimarse el valor simbólico de contar con estadísticas desagregadas por sexo, por ejemplo, para cambiar la cultura de las instituciones. En el camino hacia la implementación de un enfoque integral de igualdad de géneros, deberá formar parte de la cultura de las instituciones el analizar con perspectiva de género sus recursos, competencias y procesos internos, así como los impactos diferenciados sobre mujeres y varones de sus políticas y programas, teniendo en cuenta las diferencias y la diversidad.

Desde 1995, cuando la IV Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing definió en su Plataforma de Acción el gender mainstreaming como estrategia central, las mujeres políticas y los círculos comprometidos con la igualdad de género comenzaron a alimentar esperanzas de lograr, a partir de este nuevo enfoque, mejores resultados que los obtenidos hasta ese momento. De hecho, la estrategia apunta a obtener mayor impacto en el objetivo de superar las discriminaciones sociales de género y alcanzar mayores niveles de igualdad. El mainstreaming de género, traducido al español como «transversalidad», puede ser entendido en variados sentidos: como una estrategia que involucra a todos los actores sociales en la búsqueda de la igualdad de género, o como la denominación de determinadas herramientas para el análisis de género. En realidad, se trata de un enfoque transformador, dotado de un cuerpo teórico propio, que apunta a analizar los impactos diferenciados del sistema de género en varones y mujeres, que permite tener en cuenta las especificidades de las personas como seres integrales y que, al mismo tiempo, ayuda a implementar medidas para corregir las desigualdades.

**De la cooperación internacional, a partir de Beijing, hacia el mundo:** El concepto de género se desarrolla en la teoría feminista a comienzos de los años 70. En cuanto al concepto de mainstreaming, algunas autoras consideran que su emergencia es resultado de las políticas para el desarrollo iniciadas en

1984, cuando se reestructuró el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (Unifem) y se estableció como mandato la incorporación de las mujeres y de la igualdad de sus derechos a la agenda para el desarrollo, junto con el objetivo de promover su participación en la toma de decisiones relativas al desarrollo.

Es por lo tanto en el campo de la cooperación para el desarrollo donde tiene lugar la discusión pionera acerca de la neutralidad de las políticas, sobre la base de la idea de que las estrategias de crecimiento y apropiación de tecnología derivadas de las teorías de la modernización no habían generado el mismo efecto en las mujeres que en los hombres. En 1970, por ejemplo, un estudio de Ester Boserup destacó el trabajo de las mujeres –especialmente en las zonas rurales de los países pobres– y dejó claro que las estrategias de desarrollo beneficiaban principalmente a los varones. Se produjo, entonces, una reacción orientada a integrar a las mujeres al desarrollo

## VI. Conclusiones

Al concluir esta corta investigación el Gobierno Nacional lanzó los lineamientos de la política pública nacional de equidad de género para las mujeres donde se garantizaría una vida libre de violencias, constituyéndose en el referente para el diseño y puesta en marcha de acciones para la superación de brechas y la transformación cultural. Estos lineamientos fueron construidos a través de un proceso participativo en diálogo con la organización nacional de mujeres y como ejes desarrollados en los mencionados lineamientos en concordancia con el documento CONPES Social 161 de 2013 donde se presenta la política pública Nacional de equidad de Género y precisa desde luego un plan de acción indicativos para el período 2013-2016.

Respecto a la gobernabilidad democrática con enfoque de género, el sentido básico de un programa de políticas públicas con enfoque de género es contribuir a que haya gobernabilidad democrática. El propio concepto de gobernabilidad democrática ya integra el enfoque de género, si no lo hay, no hay gobernabilidad democrática, porque si no existe es porque las mujeres están excluidas. Por eso es importante trabajar en las políticas públicas desde lo local porque es allí donde está la ciudadanía y en Colombia como en otras partes es allí donde es más fácil que los ciudadanos y especialmente las mujeres puedan reclamar sus derechos, donde se dan los servicios de todas las clases, de salud, de movilidad, de educación.

Donde las mujeres se empoderen y vean sus necesidades, sus derechos que sean reflejados en la reformulación de las políticas públicas para las mujeres. Que desde los espacios de participación y mesas de trabajo sean escuchadas

las opiniones y reflexiones que son tan importantes en la construcción de las políticas públicas desde diferentes enfoques, no un enfoque universal donde todos son vistos como iguales sin tener en cuenta las diferencias y necesidades específicas.

## Referencias

- Beauvoir, S.D. El segundo sexo. Francia: Gallimard.
- Boserup Ester. 2010. Naturaleza y cultura en los procesos de desarrollo.
- Conpes Social 161 de 2013. Política Pública Nacional de equidad de Género 2013-2016.
- Delgado. 2009. Proceso de formulación de la Política Pública.
- Duarte Cruz, y García Horta. 2016. Estado de arte- Equidad de Género.
- Duarte Cruz, J.M. & García Horta, J.B. Igualdad, equidad de género y feminismo una mirada histórica a la conquista de los derechos humanos de las mujeres. Cs. 158.
- Garzón Fernández, M. 2008. Equidad de género para las mujeres en Colombia. Creative commons, 34.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Callado, C.& Baptista Lucio, P. 2010. Metodología de la Investigación ( 5ª. Ed.) Mexico. MC Graw Hill.
- Integración Social. 4 de 05 de 2019. Decreto 166 de 2010. Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- López Méndez Irene. 2003. Igualdad de Género.
- Oakley. 1972. El género concepto que los seres humanos crean socialmente.
- Onu Mujeres. (s.f.). Conferencias mundiales sobre mujer <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- Unesco. 2014. “la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y Los Hombres, y Las Niñas y Los Niños”.
- Viteri, M. Digna., Peñaherrera, M., Pablo G. Vinueza, L., Lolita, J. 2017. La equidad de género como parte de responsabilidad social en el mercado laboral de la industria turística del Ecuador. Ibero-Americana de estrategia, 36.